

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN No. 5908
(_31_ DE _OCTUBRE_ DE 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

La suscrita Directora de Cultura, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 509 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "*Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)*"

Que la Dirección de Cultura adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS INTEGRALES PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA CULTURAL Y MUSICAL QUE ACOMPAÑE EL ACTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM DEL MUNICIPIO DE CHÍA."

Que la necesidad identificada se encuentra comprendida dentro de la **causal de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, que establece la procedencia de esta modalidad "*para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", así como en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta su aplicación.

Que, conforme al **Concepto C-966 de 2022** de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, la contratación de servicios artísticos puede celebrarse a través de una **persona jurídica que actúe como mandatario o representante del artista**, siempre que se acredite la relación de mandato o representación, en virtud del **artículo 1505 del Código Civil** y el principio de **integración normativa** contenido en el **artículo 13 de la Ley 80 de 1993**.

Que en el presente caso, la artista **Natalia Bedoya Osorio identificada con C.C. No. 52.837.893**, reconocida intérprete nacional con amplia trayectoria en el ámbito **teatral, musical y audiovisual**, será la ejecutante personal del espectáculo, actuando a través de su representante legal **Natalia Bedoya Producciones S.A.S. con NIT 900.973.278-1**, quien cuenta con la idoneidad técnica y artística para la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo con los **estudios y documentos previos** elaborados por la **Dirección de Cultura**, la contratación directa resulta **procedente, eficiente y conveniente** para la Administración Municipal, en tanto permite garantizar la calidad artística del evento, el cumplimiento del principio de economía y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Que el Municipio de Chía ha estimado un **presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000 M/CTE)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados, con cargo a los recursos de inversión de la Dirección de Cultura, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002789_ de fecha _30 de octubre_ de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que los **estudios previos y el análisis del sector** que soportan la presente justificación reposan en la **Dirección de Cultura**, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Chía, y se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la a **contratación directa** con **NATALIA BEDOYA PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT No. _900.973.278-1**, quien actúa como representante de la artista **Natalia Bedoya Osorio identificada con C.C. No. 52.837.893**, de conformidad con lo dispuesto en el **literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, el **Concepto C-966 de 2022 de Colombia**

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 2

Compra Eficiente, y la **Sentencia del Consejo de Estado Rad. 41719 de 2013**, toda vez que la ejecución del servicio requiere la participación directa de una artista determinada, cuyo talento y capacidad interpretativa son personalísimos e intransferibles.

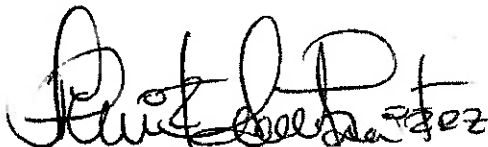
ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será "Contratar la prestación de servicios artísticos integrales para el diseño, producción y ejecución de una puesta en escena cultural y musical que acompañe el acto institucional de apertura del nuevo Centro Administrativo Municipal – CAM del Municipio de Chía."

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, el valor estimado de la contratación asciende a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000 M/CTE)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, según **CDP No. 2025002789_ de fecha _30 de octubre_ de 2025**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los _treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)



VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE CULTURA